



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 - 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel 93 377 02 12 - Fax 93 377 89 00

REGISTRE DE SORTIDA

Núm.

Data  
Fecha

Adreça      BASE DE DATOS NACIONAL DE  
Direcció     SUBVENCIONES

La Junta de Govern Local  
El Ple

de data

29/07/2019

va adoptar, entre d'altres, el  
següent acord:

La Junta de Gobierno Local  
El Pleno

de fecha

adoptó, entre otros, el  
siguiente acuerdo:

CU 32-19 CONVENIO ASOCIACION CASTELLERS DE CORNELLA

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre la Asociación Castellars de Cornellà y el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat para la promoción de la cultura tradicional.

Visto lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en Cataluña, por los artículos 108 a 112 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto LRJPACat.

Visto lo que establecen la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y el real Decreto 179/95, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, así como el artículo 66 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y más concretamente tiene competencias en la promoción de la cultura, tal como se denomina en el artículo 25.m de la LRSAL, "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". Este convenio se recoge en esta competencia de la promoción cultural, ya que mediante éste se desarrolla una tarea de la promoción de una parte de la cultura popular tradicional desarrollada a través de una entidad local.

Según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley, y las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, en relación al otorgamiento de subvenciones que tengan asignación nominativa en el Presupuesto Municipal.

Según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, los convenios pueden comportar el otorgamiento de una subvención por parte de las administraciones públicas, ajustándose a las normas que regulan el mismo.



Ajuntament de

Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Ajuntament, 113  
Tel 93 377 02 17 - Fax 93 377 89 00

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento por el periodo 2016-2019, aprobado por Decreto de Alcaldía 387/16, de fecha 5 de febrero de 2016, modificado por el Decreto de Alcaldía 1145/16 de fecha 17 de marzo de 2016, y por el Decreto 2853/17 de fecha 8 de junio de 2017 y por el Decreto 2468/19 de fecha 15 de junio, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Dado que este convenio tiene por objeto fijar las normas por las que se regirá la ayuda económica, y organizativo, en su caso, que el Ayuntamiento proporcionará a la Asociación Castellars de Cornellà, a fin de llevar a cabo el proyecto de actividades destinada a la promoción y conservación de la cultura popular y tradicional catalana, concretamente el mantenimiento de la tradición de los Castillos y llevando y consolidando el nombre de la ciudad de Cornellà en el ámbito de la cultura tradicional.

Dado que el Ayuntamiento se compromete a otorgar una ayuda económica de 13.950,00 Euros a la Asociación Castellars de Cornellà por la cofinanciación de las actividades (mínimo de 9 actuaciones de castellers anuales fuera de Cornellà), y a la Diada Castellera de Cornellà, relativas al ejercicio 2019 y con cargo a la partida económica 0661.3380A.4800010 del presupuesto municipal en vigor.

Dado que la vigencia de este convenio será desde su firma, con efectos desde el día 17 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dadas las circulares 1/2017 y 3/2017 de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de 25 de enero y de 13 de setiembre de 2017, respectivamente, sobre los convenios administrativos.

---

Visto los informes emitidos por el Jefe del Área de Gestión de Cultura y la Jefe Administrativa de Cultura e Igualdad.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019, el Regidor del Área de Cultura y comunicación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**Primero.**- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre la Asociación Castellars de Cornellà y el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat para la promoción de la cultura tradicional, así como su Anexo (Proyecto de Actividades que incluye el calendario de actuaciones), para el ejercicio 2019, facultando al señor Antonio Balmón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que, asistido de la Secretaría General, señora Carmen Alonso Higuera, proceda a su formalización, el texto literal del mismo figura al final del presente acuerdo.



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 - 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel 93 377 02 12 - Fax 93 377 89 00

**Segundo.-** Aprobar el otorgamiento, a favor de l'Asociación Castellars de Cornellà, de la subvención que se detalla a continuación:

<u>PROYECTO/ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA/PERÍODO DE EJECUCION</u>	<u>APORTACIÓN MUNICIPAL</u>	<u>PARTIDA</u>
Promoción de la cultura tradicional	Año 2019	13.950,00	0666 3380A 4800010

**Tercero.-** Este convenio será vigente desde su firma con efectos del día 17 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Cuarto.-** Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Quinto.-** Remitir el extracto de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Sexto.-** Comunicar este acuerdo en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, acompañado de una copia de su formalización, dentro de los tres meses siguientes a la misma, en los términos ya los efectos previstos en la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 31 de julio de 2017.

~~**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a l'Asociación Castellars de Cornellà, para su conocimiento y efectos.~~

**Octavo.-** Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Y LA ASOCIACIÓN CASTELLERS DE CORNELLÀ PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL.

Cornellà de Llobregat,

### REUNIDOS

El señor Antonio Balmón, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, asistido por la señora Carmen Alonso Higuera, Secretaria General de este Ayuntamiento, a los efectos de fe pública previstos por el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que da fe del acto.



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 - 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel 93 377 02 12 - Fax 93 377 89 00

El señor David Calabuig Aracil con DNI número 46557299D, que actúa en nombre y representación de la Asociación Castellars de Cornellà, con CIF número G60299146, domiciliada en la calle Mossen Jacinto Verdaguer número 52 de esta ciudad, inscrita en el Registro de Asociaciones con el núm. 14528, y Municipal de Entidades con el número 127.

Reconociéndose ambas partes la representación y la capacidad necesarias para el otorgamiento de este convenio.

### **ACTUAN**

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (en adelante Ayuntamiento), facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha .....

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Castellars de Cornellà, (en adelante Castellars).

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y,

### **MANIFIESTAN**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como el artículo 66 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, el Municipio, para la gestión de sus intereses y al ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. Que los Castellars tiene como fines la construcción de estructuras de castellers de acuerdo con la tradición popular catalana y las técnicas propias de esta actividad, reconocida por la UNESCO como Patrimonio Cultural inmaterial de la Humanidad; la difusión del hecho casteller como expresión de la cultura catalana, tanto en Cataluña como en otros lugares; la apertura en la ciudad de Cornellà y la comarca del Baix Llobregat de un espacio donde todos puedan poner en práctica los valores reconocidos del hecho casteller: solidaridad, cohesión social, integración, pluralidad, convivencia y comunicación intergeneracional, compromiso colectivo, espíritu de superación y participación democrática.

3. El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat valora positivamente el trabajo realizado hasta ahora por Castellars y reconoce la dedicación y el esfuerzo de sus miembros que han hecho posible cumplir los objetivos fijados por los Castellars.



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de L'Església, 1 - 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel 93 377 02 12 - Fax 93 377 89 00

**4.** Castellers es fundada el 20 de octubre de 1993. Su actividad en la ciudad promueve la difusión y mantenimiento de una parte importante de la tradición cultural del municipio. Las actuaciones de los Castellers tienen a menudo una buena respuesta de asistencia ciudadana y propician la dinamización vecinal.

**5.** Castellers realiza de manera continuada durante todo el año una programación estable de actividades dirigidas a la población en general que potencian la participación ciudadana y el asociacionismo ya la vez promocionan la cultura.

En este sentido:

- Desarrolla actividades para que los ciudadanos puedan disfrutar, en su tiempo libre, de acciones que se desarrollan en espacios públicos y equipamientos municipales.
- Realiza una programación que apoya actuaciones festivas que desarrolla el Ayuntamiento.
- Y realiza una actividad que no es lo suficientemente visible en nuestra ciudad, pero de mucha relevancia: cuando sale el grupo por las diferentes ciudades de Cataluña a hacer actuaciones de castellers. En estas situaciones la Asociación consolida y proyecta el nombre de Cornellà.

Se hace una valoración positiva de la implicación de Castellers en la ciudad dado su valor cultural y de dinamización vecinal, así como su carácter participativo.

Hasta el momento, la colaboración entre Castellers y el Ayuntamiento ha sido fluida y de interés mutuo.

Por esta razón y considerando positivamente la labor que realiza, ambas partes expresan su voluntad de concretar las relaciones existentes hasta ahora, para facilitar la máxima eficacia, continuidad y estabilidad en el trabajo de Castellers en su actividad que realiza fuera del municipio.

**6.** La imputación de este compromiso por un importe de 13.950,00 euros para el ejercicio 2019, con aplicación a la partida presupuestaria 06613380A4800010.

**7.** Por las razones expuestas, y con el fin de conseguir dicho objetivo, ambas partes, al amparo de lo previsto en el Plan Estratégico aprobado por este Ayuntamiento por el Decreto de la Alcaldía 387/16, de 5 de febrero, por los años 2016-2019 y modificado por el Decreto de Alcaldía 1145/16, de 17 de marzo y por el Decreto 2853/17 de fecha 8 de junio de 2017, de lo dispuesto en la legislación vigente, en particular el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Reglamento regulador de la actividad de fomento de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos, en todo aquello que no se oponga a la Ley y el real Decreto 179/95, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, las partes conciertan el presente convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes,



**Primera.- Objeto**

Es objeto de este convenio fijar las normas por las que se regirá la ayuda económica, y organizativo, en su caso, que el Ayuntamiento proporcionará a Castellers, a fin de llevar a cabo el proyecto de actividades destinada a la promoción y conservación de la cultura popular y tradicional catalana, concretamente el mantenimiento de la tradición de los Castellers y llevando y consolidando el nombre de la ciudad de Cornellà en el ámbito de la cultura tradicional.

**Segunda.- Derechos y obligaciones del Ayuntamiento:**

**Derechos:**

El Ayuntamiento estará informado por parte de Castellers, con la antelación de un mes, de cada una de las actuaciones de castellers que realice fuera de Cornellà. El Ayuntamiento recibirá de cada una de las actuaciones de castellers que se realicen fuera de Cornellà un reportaje fotográfico como constancia de la promoción de la ciudad de Cornellà en cada una de estas actuaciones.

**Obligaciones:**

2.1.- Otorgar una ayuda económica de 13.950,00 Euros para la cofinanciación de las actividades (mínimo de 9 actuaciones de castellers anuales fuera de Cornellà) i a la Diada Castellera de Cornellà, relativas al ejercicio 2019 a cargo de la partida económica 0661.3380A.4800010 del presupuesto municipal en vigor.

2.2.- Facilitará, a través de los canales de difusión municipales oportunos, la difusión pública de las actividades ciudadanas llevadas a cabo por Castellers.

**Tercera.- Derechos y obligaciones de la Asociación Castellers de Cornellà:**

**Derechos:**

Castellers recibirá del Ayuntamiento, por la actividad realizada fuera de Cornellà (mínimo de 9 actuaciones de castellers fuera de Cornellà) y la Diada Castellera, la cantidad fijada en la cláusula cuarta de este convenio, dentro del periodo de vigencia establecido.

**Obligaciones:**

3.1.- Realizar un mínimo de 9 actuaciones de castellers y otras actividades vinculadas al mundo casteller por los diferentes municipios de Cataluña.

3.2.- Elaboración de un calendario de actuaciones a principios de año y de una memoria a finales de año, donde se recogerán las previsiones a principios de año y el calendario definitivo a finales de año, mencionando las posibles variaciones.



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 - 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel 93 377 03 12 - Fax 93 377 89 00

3.3.- Llevar a cabo la Fiesta Castellera de Cornellà durante los meses de octubre y noviembre.

3.4.- Hacer constar de manera visible en los materiales de difusión y publicidad escrita, página web u otros elementos de difusión de Castellars la colaboración que mantiene con el Ayuntamiento, bajo la fórmula "Con el patrocinio del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat ", reproduciendo con fidelidad la imagen corporativa municipal vigente.

3.5.- Participar activamente en las convocatorias y comisiones del Consejo Municipal de Cultura.

3.6.- Mantener las relaciones necesarias con el personal municipal, para favorecer la coordinación y la mejor realización de los objetivos comunes.

3.7.- Justificar la aplicación de los fondos recibidos según la forma establecida en la cláusula sexta ("Justificación económica y técnica de la subvención recibida") del presente convenio.

3.8.- El destino de las subvenciones concedidas no podrá alterarse en ningún caso por parte del beneficiario.

Serán de aplicación a esta subvención, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley, en lo que no contradiga la citada Ley, así como las Bases de ejecución del Presupuesto 2019, en relación al otorgamiento de subvenciones que tengan asignación nominativa en el Presupuesto Municipal.

#### **Cuarta.- Importe total de la subvención**

La subvención nominativa a la Asociación Castellars de Cornellà se fija en 13.950,00 euros para el ejercicio 2019, a cargo de la partida económica 0661.3380A.4800010 del presupuesto municipal en vigor.

#### **Quinta.- Forma de pago**

El beneficiario percibirá el importe de la subvención en concepto de anticipo, quedando su pago condicionado a la aportación de la siguiente documentación:

- a) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social
- b) Declaración responsable de no estar incluidas en los supuestos de prohibición para obtener subvenciones que prevé el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **Sexta.-**

#### **Justificación de la subvención, forma y plazo**

- A) Delante del Ayuntamiento:**



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Escolària, 1 - 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel 93 571 02 00 - Fax 93 571 03 00

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley, Castellars se compromete a justificar aplicación del importe de la subvención a la finalidad prevista dentro del plazo máximo de dos meses desde la finalización del ejercicio 2018, mediante la presentación de una instancia firmada por el Secretario / ao legal representado, dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento aportando la siguiente documentación:

- 1) Memoria con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, firmada por el Secretario/a o legal representante de la entidad.
- 2) Facturas originales debidamente cumplimentadas o fotocopias compulsadas con justificante de pago por un importe igual o superior a la cantidad otorgada. Estas deberán contener los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- 3) Certificación firmada por el Secretario / a de los ingresos o subvenciones que hayan financiado los gastos subvencionados con indicación del importe y su procedencia.
- 4) Declaración firmada por el / la Secretario / a o legal representante de la publicidad de la financiación pública del proyecto / actividad.
- 5) Ejemplar de la documentación gráfica original o copia compulsada generada por la actividad, donde conste el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y / o la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat".
- 6) Carta de pago del reintegro de las cantidades no aplicadas, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

**Séptima.**- El presente convenio se deberá cumplir en sus propios términos. Sin embargo, será susceptible de modificación de su contenido siempre con anterioridad a su vencimiento, así se acuerde y se formalice entre ambas partes con los mismos requisitos y formalidades que se siguieron para la concertación de este.

#### **Octava.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control**

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de la sector Público, las partes constituirán una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, que estará integrada por un miembro del personal técnico del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y por un miembro de Castellars designados por cada una de las partes firmantes.

Este mecanismo tiene como función:

1. El seguimiento y control de las acciones que se deriven de la aplicación de este convenio, así como su interpretación y la propuesta de la posible modificación, en su caso.
2. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de este convenio.





Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 - 08940 Cornellà de Llobregat  
tel 93 377 02 12 - Fax 93 377 89 00

**Novena.- Vigencia.**

Este convenio será vigente desde su firma, con efectos desde el día 17 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Décima.- Revocación de la subvención**

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos, por parte de Castellars, conllevará la devolución al Ayuntamiento de la cantidad recibida en concepto de subvención, con los intereses de demora.

**Undécima.- Interpretación y Jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Su tramitación, aprobación, interpretación, ejecución y modificación se rige por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso - administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ya un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE  
Antonio Balmón Arévalo

EL PRESIDENTE DELS CASTELLERS  
DE CORNELLA  
David Calabuig Aracil

---

Da fe,  
LA SECRETARIA GENERAL  
Carmen Alonso Higuera

**ANEXO I**

Los inicios (1991-94):

**PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION CASTELLERS DE CORNELLA**

Castellers de Cornellà nos presentamos el 2 de Junio de 1991 para nuestra Fiesta Mayor. Aunque en la presentación hacemos unos temblorosos castillos de 5, en los seis meses que nos quedaban de temporada logramos todos los castillos de seis, y ya hacemos los postres primeras tentativas de castillos de siete. En nuestra segunda temporada, ya alcanzamos los primeros 4 y 3 de 7, ante la sorpresa de todos acabamos la temporada descargando nuestro primer 5 de 7. Cabe decir que también logramos el primer pilar de 5. En 1993, es el año en que logramos el 4 de 7 con aguja, ya finales de temporada añadimos el 3 de 7 levantado por debajo, haciendo nuestra mejor actuación hasta entonces con el 5 de 7, el 4 de 7 con la aguja, y el 3 de 7 levantado por debajo. Al año siguiente ya nos planteamos hacer los salto a los castillos de ocho, y hacemos los primeros intentos por nuestra diada, y la diada de los Minyons de Terrassa. Aunque nos quedamos muy cerca, los castillos de ocho, tendrán que esperar un año más ...



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Los castillos de ocho (1995-1997):

Plaça de l'Església, 1 - 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel 93 377 02 12 - Fax 93 377 89 00

La temporada 1995, será la que nos llevará al sueño de los castillos de ocho. El primer paso es lograr el 2 de 7. Primero lo cargamos en Gracia, y más tarde descargamos la torre, a las fiestas del Pedró. El 5 de noviembre del 95, logramos por fin coronar el 4 de 8 durante nuestra diada. Unos días más tar, el 3 de diciembre conseguimos descargarlo en el marco del Encuentro de Colles Castelleres del Barcelona, en Sant Andreu de la Barca. En 1996, lo volvemos a cargar en Sarrià, y en 1997, lo volvemos a descargar el Tarragoní barrio del Serrallo, en la que hasta ahora es nuestra mejor actuación con el 4 de 8, el 2 de 7, el 5 de 7 y dos pilares de 5 simultáneos.

Se detiene la progresión (1998-2002):

A partir de la temporada de 1998, mantener, y superar, el nivel se nos hace difícil, y aunque seguimos mantener un buen nivel de castillos de 7, los castillos de ocho desaparecen de nuestro repertorio. No es hasta 2002, que volvemos a cargar el 4 de 8 en la fiesta mayor del prado de Llobregat.

Continúa el trabajo (2002 ...):

Desde entonces hasta ahora, el grupo mantiene el nivel como grupo de siete, alcanzando el 2 de 7, como máximo castillo. La lucha para hacer castillos de ocho, y el aumento de camisetas lilas al grupo siguen siendo nuestros objetivos.

## LA ACTIVIDAD

La actividad de la Colla de Castellers de Cornellà la tenemos dividida en dos grandes bloques.

Una, es toda la actividad que desarrollamos en Cornellà: actuaciones en plazas y calles para diferentes fiestas de barrios y Corpus, la celebración de la Diada Castellera, actividades en las escuelas y en todas aquellas fiestas donde se piden que asistimos.

La otra, menos visible en la ciudad, son todas aquellas actuaciones que realizamos alrededor de Cataluña y de otros lugares. Para hacerla fuera, no es menos importante. Hacemos nuestra aportación al mantenimiento y crecimiento de una de las tradiciones populares catalanas más importantes. Y llevamos el nombre de Cornellà para todas aquellas ciudades donde realizamos actuaciones de castellers

La previsión del programa de actuaciones que tenemos para el año 2019 fuera de Cornellà es la siguiente:

- 17 de marzo Barcelona
- 24 de marzo Terrassa
- 11 de mayo Sant Cugat
- 12 de mayo Cardedeu
- 19 de mayo Sant Boi
- 23 de mayo Castelldefels
- 9 de junio Barcelona
- 29 de junio El Prat
- 20 de julio La Bisbal
- 7 de setiembre Castellar
- 15 de setiembre Sant Feliu



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 10 08040 Cornellà de Llobregat, El Prat  
Tel 93 377 02 12 Fax 93 377 89 00

28 de setembre El Prat  
12 de octubre El Prat  
20 de octubre Sant Just  
27 de octubre Mollet

La previsión del programa de actuaciones que tenemos para el año 2019 en motivo de la Fiesta Castellera és celebrarla entre la última semana de octubre y la primera de noviembre

## ANEXO II

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE RECOGEN EN EL CONVENIO CON SU VALORACIÓN ECONÓMICA

La previsión del programa de actuaciones (y su valoración económica) que tiene la Colla de Castellers de Cornellà para el año 2019 fuera de Cornellà és la siguiente:

- .- 17 de marzo Barcelona  
+ Autocar desplazamiento: 300 €
- .- 24 de marzo Terrassa  
+ Autocar desplazamiento: 850 €
- .- 11 de mayo Sant Cugat  
+ Autocar desplazamiento: 850 €
- .- 12 de mayo Cardedeu  
+ Autocar desplazamiento: 1.000 €
- .- 19 de mayo Sant Boi  
+ Autocar desplazamiento: 300 €

---

- .- 23 de mayo Castelldefels  
+ Autocar desplazamiento: 400 €
- .- 9 de junio Barcelona  
+ Autocar desplazamiento: 300 €
- .- 29 de junio El Prat  
+ Autocar desplazamiento: 400 €
- .- 20 de julio La Bisbal d'Empordà  
+ Autocar desplazamiento: 1.200 €
- .- 7 de setiembre Castellar del Vallés  
+ Autocar desplazamiento: 900 €
- .- 15 de setiembre Sant Feliu  
+ Autocar desplazamiento : 300 €
- .- 28 de setiembre El Prat  
+ Autocar desplazamiento : 400 €
- .- 12 de octubre El Prat  
+ Autocar desplazamiento: 400 €
- .- 20 de octubre Sant Just  
+ Autocar desplazamiento: 400 €
- .- 27 de octubre Mollet  
+ Autocar desplazamiento: 1.000 €

El total de las salidas fuera de Cornellà és de 9.000 €



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 - 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel 93 577 82 42 - Fax 93 577 83 87

El coste de organitzar la Diada Castellera, tiene el siguiente coste:

- Dos actuaciones Castelleras: 1.065 €
- 2 grupos de dinamización y música: 950 €
- Alquiler equipo de música: 600 €
- servicio de ambulància: 400 €
- Hospitalidad (càtering, comida): 850 €
- Otros materiales fungibles: 200 €
- Recordatorios: 250 €

El coste total seria de 4.315 €


Contra aquesta resolució que és definitiva en via administrativa, es podrà interposar amb caràcter potestatiu recurs de reposició davant l'òrgan que l'ha dictada, en termini d'un mes a comptar des del dia següent a la recepció d'aquesta notificació.

Contra la desestimació expressa del recurs de reposició, en el seu cas, o bé directament contra aquesta resolució, es podrà interposar recurs contenciós administratiu davant el Jutjat del Contenciós-Administratiu de Barcelona, en el termini de dos mesos a comptar des del dia següent a la recepció de la notificació corresponent.

En el cas que la desestimació del recurs de reposició es produís per silenci administratiu -silenci que es produïx pel transcurs d'un mes a comptar des de la data de la seva interposició sense que hagi notificat la seva resolució - en el termini per a la interposició del recurs contenciós administratiu serà de sis mesos a comptar des de l'endemà del dia en que el referent recurs de reposició s'entengui desestimat.

La qual cosa poso en el vostre coneixement als efectes escaients.

LA SECRETÀRIA GENERAL,

  
Sra. Ana G. Garcia  
Cap. Adm. de Cultura i Igualtat,  
Acció Comunitària i Esports